



*Institución Educativa Integrada n° 0326 – Santa Martha
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Santa Martha, 08 de marzo del 2021.

Resolución Directoral Institucional N° 016-2021-I.E.E N° 0326-SM.

VISTO el Acta de constitución del Concejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 0326 del Centro Poblado de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa, Provincia de el Dorado, Región San Martín.

CONSIDERANDO.

Que, es necesario contar con el CONCEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL(CONEI), quien coordine, fiscalice y vigile en los diferentes aspectos como la buena administración, la integridad física y mental de los actores educativos teniendo como ente primordial al estudiante y de esta manera garantizar un eficiente servicio a la comunidad educativa. De conformidad a lo dispuesto por el D.S. N° 013-2004.ED-Art. 25° Reglamento de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa Art. 19°, inciso “C” y Art. 24° inciso “C”, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Reglamento de Educación Primaria y Secundaria y la Norma Técnica R.M. N° 273-2020-MINEDU denominada “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”. Que el documento guarda correspondencia con los dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR Y RECONOCER AL CONCEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI), para el año 2021 de la Institución Educativa Integrada N° 0326 del Centro Poblado de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa, Provincia del Dorado, región San Martín, integrado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE: DIRECTOR PROFESOR JOSE FELIX DELGADO FERNANDEZ
SUBDIRECTOR PROFESOR REGNER FASABI TAPULLIMA**

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES:

**NIVEL PRIMARIO: PROFESORA NAIS TUANAMA TUANAMA
NIVEL SECUNDARIO: PPROFESOR LENIN SANANCINO SANANCINO**

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES:

ALCALDE ESCOLAR: CRISTIAN FLORES TAPULLIMA

REPRESENTANTE DE APAFA:

SEÑOR SELMITH TAPULLIMA TAPULLIMA

REPRESENTANTE DE EXALUMNOS:

MELISSA MILENKA ATACHAGUA MENDOZA



ARTICULO 2°.- Remitir, copia de la presente Resolución a la UGEL el Dorado para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°.- Notificar, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Art.18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, modificado por el decreto Legislativo N° 1029.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

